

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Interno: 2640264

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCION EXENTA
Nº 42631 DEL 13.08.2008 DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR, RESPECTO DE EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **51516**

SANTIAGO, 04 JUL. 2011

VISTO: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por
RESOLUCION EXENTA Nº42631 DEL 13.08.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,
se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se
otorgó visación de Residente Temporario en la condición de TITULARES,
por el período de un año, a don Raúl ARCOS GAVIRIA, RUN: 21.968.987-K,
doña Patricia TORRES RODRIGUEZ, RUN: 14.779.379-0, doña Linda Victoria
ARCOS TORRES, RUN: 14.779.387-1, y doña Danna Manuela ARCOS TORRES,
RUN: 14.779.386-3; b) Que en virtud de los antecedentes aportados
por las interesadas, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública
conforme a sus atribuciones, ha estimado pertinente otorgarles
visación de Residente Temporario en la condición de DEPENDIENTES
de don Raúl ARCOS GAVIRIA, hasta el 21 de abril de 2012, a doña
Patricia TORRES RODRIGUEZ, RUN: 14.779.379-0, doña Linda Victoria
ARCOS TORRES, RUN: 14.779.387-1, y doña Danna Manuela ARCOS TORRES,
RUN: 14.779.386-3; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por
D.S. Nº 597 de 1984 de este Ministerio, y en la Resolución Nº 1600 del
30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA Nº 42631 DEL
13.08.2008 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en el sentido de establecer
que les corresponde una visación de Residente Temporario en la
condición de DEPENDIENTES, de don Raúl ARCOS GAVIRIA, hasta el 21
de abril de 2012, a:
 1. Patricia TORRES RODRIGUEZ, RUN: 14.779.379-0,
 2. Linda Victoria ARCOS TORRES, RUN: 14.779.387-1,
 3. Danna Manuela ARCOS TORRES, RUN: 14.779.386-3.
- 2) PÁGUESE por las interesadas la suma correspondiente a los
derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a las interesadas la presente Resolución de conformidad
con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de
Extranjería. Las citadas extranjeras deberán poner su pasaporte a
disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del
plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en
este acto se otorga.

4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALPARAISO y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Rodrigo Ubiña
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



pt
CDH/CBL/PAM
[208] 29/04/2011
09/05/2011
08/06/2011

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.

CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
12 DIC 2011
TOTALMENTE TRAMITADO